

**ORD.: N° 2009/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0002563**

**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la  
Información,

**RECOLETA,** 28 de julio de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*¡La recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios es una función privativa que la Ley Orgánica de Municipalidades consagra a cada uno de los municipios de Chile. es sabido que, muchas veces, los municipios no cumplen los pagos de servicios importantes para la comunidad. Por ello, solicito las últimas cinco facturas pagadas por la Municipalidad de Recoleta por los servicios de recolección y disposición final de basuras a objeto de conocer el monto pagado mensualmente en esta tarea. Esta información, que debe estar en la Dirección de Administración y Finanzas, es muy importante de saber pues es una función privativa de las municipalidades que si no se cumple adecuadamente puede derivar en una emergencia sanitaria y ambiental de enorme gravedad para la comunidad."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, se adjuntan Facturas y Comprobantes de Pago correspondiente a los Servicios de Recolección y disposición final de basuras.

Se adjuntan

1. Facturas y comprobantes de egreso desde agosto a diciembre 2017 y enero 2018 asociadas a la empresa "Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A."
2. Facturas y comprobantes de egreso desde agosto a diciembre 2017 y enero 2018 asociadas a la empresa "KDM S.A"

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/ltg